



DSAD N°: 198 / 19

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, **26 NOV 2019**

VISTO, la Ley N°27.431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16, R.P. N° 913/19 y R.P. N° 340/18, la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/17 y el CUDAP EX-HCD: 0004009/2019 por el cual tramita la declaración de bienes informáticos en condición de rezago, y;

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Chimbas de la Provincia de San Juan, mediante nota firmada por su Intendente a fojas 2, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de bienes informáticos que se encuentren en desuso para ser destinados a la entidad citada precedentemente.

Que los bienes son requeridos no sólo en el marco de las políticas de ahorro de energía que está implementando el Municipio, sino también en contar con equipamiento informático que permitirá sumar a las labores diarias una atención, agilización de trámites y respuestas inmediatas a cada uno de los vecinos de Chimbas.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente, manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la recepción de los bienes se hará en el estado y condiciones de conservación y mantenimiento en que se encuentren y al momento de la disposición de los mismos los gastos de recepción, traslado o cualquier otra naturaleza que la presente donación requiera serán absorbidos por la entidad.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo para la administración de



DSAD N°: 198 / 19

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

los bienes muebles y semovientes asignados a su jurisdicción, así como lo determinado en las Resoluciones de Presidencia, R.P. N° 1304/16, la R.P. N° 340/18, R.P. N° 913/19 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 45/17.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Municipalidad de Chimbas de la Provincia de San Juan de los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, y cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS DIEZ CON 00/100 (\$ 10,00).

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes informáticos transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, archívese.



DSAD N°: 198 / 19

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

RUBRO	N° Patrimonial	DESCRIPCION	VALOR
436	22247	Monitor 14"	\$ 1,00
436	22489	Monitor 14"	\$ 1,00
436	26672	Monitor 14"	\$ 1,00
436	26928	Monitor 17"	\$ 1,00
436	26938	Monitor 17"	\$ 1,00
436	40818	Notebook	\$ 1,00
436	40847	Notebook	\$ 1,00
436	40899	Notebook	\$ 1,00
436	40902	Notebook	\$ 1,00
436	40995	Notebook	\$ 1,00
		TOTAL	\$ 10,00